

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/5.79.3258.

Código beca: 857.

Investigador principal: Antonio J. García Ruiz.

Departamento: Farmacología y Pediatría (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 20 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 550,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciatura Periodismo, Comunicación Audiovisual o Publicidad y Relaciones Públicas.

Se valorará: Conocimiento en periodismo, comunicación audiovisual, publicidad y relaciones públicas. Con experiencia en redacción de comunicados de prensa, en concreto en el ámbito de la Economía de la Salud.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se conceden los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía para el año 2009.

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (BOJA núm. 93, de 18 de mayo), se convocaron los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía para el año 2009, con el objetivo de contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía, su exhibición pública, y para favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales.

Con fecha de 7 de octubre de 2009 se reúne el Jurado de los Premios emitiendo el correspondiente fallo.

Por los motivos expuestos, visto el fallo emitido por el Jurado, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la mencionada Resolución de 5 de mayo de 2009, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril,

RESUELVO

Conceder los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía en su convocatoria de 2009 a los siguientes artistas:

- Categoría de artistas cuya fecha de nacimiento sea posterior a 1968:

Artistas Premiados	DNI/CIF	Dotación del premio
Mp & Mp Rosado	B-91.135.574	Treinta mil euros (30.000 €)
Doña Regina de Miguel Campos	44.870.991-S21	Treinta mil euros (30.000 €)

- Categoría de artistas nacidos con anterioridad a 1968 y que no tengan más de 58 años.

Artista Premiado	DNI/CIF	Dotación del premio
Doña Pilar Albarracín Sancho	29.797.095-C	Treinta mil euros (30.000 €)

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.